

**Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL****9798***Aprobación aportaciones económicas a los ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes e inferior o igual a 12.000 habitantes para la instalación y/o adecuación de hidrantes para emergencias*

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en sesión que ha tenido lugar el día 9 de agosto de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar el convenio tipo de colaboración que se adjunta como Anexo I entre el Consell de Mallorca y los ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes e inferior o igual a 12.000 habitantes para la instalación y/o adecuación de hidrantes en su término municipal para atender cualquier tipo de emergencia.

2.- Autorizar un gasto total de 974.800,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 65 94310 76291 del presupuesto de gastos de 2017, para hacer frente a las aportaciones económicas previstas en el siguiente punto.

3.- Disponer a favor de los siguientes ayuntamientos las cantidades máximas que se hacen constar y para los fines que a continuación se mencionan:

Ayuntamiento	CIF	Importe máximo de aportación económica por obra	Concepto	
			Nuevos hidrantes columna o enterrados y su señalización	Adecuación hidrantes existentes (columna o enterrados) y su señalización.
Andratx	P-0700500-B	133.200,00 €	17	40
Campos	P-0701300-F	113.400,00 €	3	57
Capdepera	P-0701400-D	133.200,00 €	20	34
Sant Llorenç des Cardassar	P-0705100-F	171.000,00 €	18	59
Santa Margalida	P-0705500-G	167.400,00 €	8	77
Santanyí	P-0705700-C	136.800,00 €	25	26
Son Servera	P-0706200-C	91.800,00 €	11	29
		946.800,00€		

Igualmente, disponer a favor de los siguientes ayuntamientos las cantidades máximas que se hacen constar y para los fines que a continuación se mencionan:

Ayuntamiento	CIF	Importe máximo de aportación económica por honorarios	Concepto Honorarios por redacción de proyecto	Concepto Honorarios por dirección de obra
Andratx	P-0700500-B	4.000,00 €	2.000,00	2.000,00
Campos	P-0701300-F	4.000,00 €	2.000,00	2.000,00
Capdepera	P-0701400-D	4.000,00 €	2.000,00	2.000,00
Sant Llorenç des Cardassar	P-0705100-F	4.000,00 €	2.000,00	2.000,00
Santa Margalida	P-0705500-G	4.000,00 €	2.000,00	2.000,00
Santanyí	P-0705700-C	4.000,00 €	2.000,00	2.000,00
Son Servera	P-0706200-C	4.000,00 €	2.000,00	2.000,00
		28.000,00 €		





Las cantidades del cuadro anterior de las obras quedarán reducidas, si procede, de forma automática al importe de adjudicación de las obras de instalación y/o adecuación de los hidrantes a una empresa contratista.

Las cantidades del cuadro anterior de los honorarios quedarán reducidas al importe que resulte de la factura o facturas que presente el ayuntamiento interesado.

En el caso de que el importe de las obras o de los honorarios sea superior a las aportaciones económicas máximas del Consell de Mallorca, la diferencia correrá a cargo de los ayuntamientos interesados.

4.1.- Los anteriores ayuntamientos dispondrán de un plazo de 2 meses contados a partir del día de la recepción de la notificación de este acuerdo para presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado del secretario municipal de aprobación por acuerdo del pleno del ayuntamiento del convenio del punto 1 de este acuerdo.
- b) Declaración responsable en relación a las aportaciones económicas previstas en este acuerdo (Anexo IV).
- c) Declaración responsable de no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (Anexo VI).
- d) Certificado del secretario municipal de la disponibilidad de la red de agua potable para la instalación y/o adecuación de hidrantes (Anexo VII).
- e) Dos ejemplares en papel del proyecto técnico de los hidrantes a instalar. El proyecto técnico debe tener el contenido señalado en el artículo 123 del R. Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público en relación al artículo 124 y siguientes del R. Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

En la memoria del proyecto se deberá hacer constar:

- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística.
- Manifestación del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica vigente (justificando, entre otros, el cumplimiento de la Ley autonómica 3/1993, de 4 de mayo, para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; Plan director sectorial para la gestión de residuos de la isla de Mallorca vigente en cada momento y, en general, cuantos preceptos e instrucciones técnicas sean de aplicación al caso concreto).
- El presupuesto general de la obra tendrá que adecuarse obligatoriamente al siguiente modelo:
 - A) Presupuesto de ejecución material (PEM)
 - B) Beneficio industrial (6% del PEM)
 - C) Gastos generales (13%)
 - D) Total valor estimado del contrato (A+B+C)Total presupuesto para el conocimiento de la Administración (Presupuesto objeto de subvención) (IVA (21% sobre D) + D)

Toda la documentación tendrá que estar firmada por el técnico redactor del proyecto con el visto bueno del Presidente/a de la entidad local promotora del proyecto.

Los honorarios de redacción del proyecto y de dirección de la obra no podrán figurar en el proyecto técnico. Únicamente se abonarán los honorarios de redacción y de dirección contra facturas presentadas por terceros al ayuntamiento, tal como se hace constar en el punto 5.1, letra A) de este acuerdo. No se admitirán como justificantes, y, por tanto, no se abonará la aportación económica por honorarios, si se presentan nóminas, contratos laborales, etc.

Con carácter general, los hidrantes serán exteriores. Excepcionalmente, previa autorización del Consell de Mallorca, podrán ser soterrados.

4.2.- Una vez revisada la documentación administrativa y técnica, si ésta es correcta, se procederá a la firma del convenio del punto 1.

5.1.- Para el abono parcial o total de las cantidades previstas en el punto 3, los ayuntamientos han de presentar en el Consell de Mallorca la siguiente documentación:

A) En cuanto a los honorarios de redacción del proyecto y de dirección de la obra:

- Factura original del profesional o empresa que haya hecho las actuaciones. No se puede rellenar la factura sobre una fotocopia del modelo original de factura que utilice el profesional o la empresa; el logotipo y el resto de datos han de figurar con la tipología original.

En lugar de la factura original también se puede enviar una fotocopia de la misma, la cual debe estar cotejada por el secretario de la Corporación y se debe acreditar, bien en el cuerpo de la factura fotocopiada por medio de una diligencia firmada por el mencionado



funcionario, bien a través de un certificado expedido por el mismo funcionario, que la factura no se ha utilizado ni se utilizará como justificante para el cobro de otra aportación.

La factura deberá estar aprobada por parte del órgano competente del ayuntamiento: Esta aprobación podrá acreditarse bien por medio de una diligencia del secretario de la Corporación en el cuerpo de la factura, bien por un certificado expedido por el funcionario mencionado.

B) En cuanto a los gastos de la obra:

- Modelo de declaración responsable (Anexo V) en fase de justificación de gastos en relación a las aportaciones económicas del punto 3 de este acuerdo.
- Certificado de la obra (Anexo III) debidamente rellenado, y firmado por el contratista y por el director (o directores) de la obra, con las firmas debidamente identificadas.
- Relación valorada de los trabajos realizados firmada por el director (o directores) de la obra con las firmas debidamente identificadas.
- Factura original de la empresa que haya hecho las actuaciones. No se puede rellenar la factura sobre una fotocopia del modelo original de factura que utilice la empresa; el logotipo y el resto de datos de la empresa deben figurar con la tipología original.

En lugar de la factura original también se puede enviar una fotocopia de la misma, la cual debe estar cotejada por el secretario de la Corporación y se debe acreditar, bien en el cuerpo de la factura fotocopiada por medio de una diligencia firmada por el mencionado funcionario, bien a través de un certificado expedido por el mismo funcionario, que la factura no ha sido utilizada ni se utilizará como justificante para el cobro de otra aportación.

La factura deberá estar aprobada por parte del órgano competente del ayuntamiento: Esta aprobación podrá acreditarse bien por medio de una diligencia del secretario de la Corporación en el cuerpo de la factura, bien por un certificado expedido por el funcionario mencionado.

5.2.- En el caso de que se trate de la última ejecución parcial de la obra, o de la primera y única, además de la documentación anteriormente mencionada se deberá presentar:

- a) Certificado final de obra firmado por el director de la misma. En el caso de que el proyecto inicial esté visado por el correspondiente colegio profesional, se debe presentar el certificado igualmente visado.
- b) Acta de recepción de la obra firmada conjuntamente por el director, el contratista, un facultativo técnico en representación de la Corporación Local y un representante del Consell de Mallorca. A este efecto, la Corporación Local, con una antelación mínima de tres días hábiles, comunicará al Consell de Mallorca el día y hora prevista para la recepción de las obras y también la de su inauguración oficial.
- c) Planos escala 1:5.000 con la ubicación de los hidrantes en formato .dwg, .shp, .dgn, .dxf, en soporte digital.
- d) Certificado del caudal de agua obtenido por cada hidrante firmado por el director de la obra.

5.3.- Se aceptarán como justificantes las facturas independientemente de su pago. No obstante, estas facturas, tanto de honorarios como de obras, se deben abonar por parte de la entidad local beneficiaria de la aportación económica en el plazo de 30 días contados desde el día que se haya recibido el pago de la aportación económica por parte del Consell Insular de Mallorca. En caso contrario, este incumplimiento será causa de reintegro de la aportación económica.

6.- De la cantidad total a aportar a los ayuntamientos por obras el Consell de Mallorca, previa solicitud de la Corporación Local interesada, una vez firmados los convenios correspondientes, podrá hacer anticipos a cuenta hasta un máximo del 50% de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2017.

7.- Los ayuntamientos se harán cargo de los trámites para la contratación de las obras de instalación y/o adecuación de los hidrantes en su término municipal y de su mantenimiento durante un plazo de 10 años.

8.- La supervisión de las obras de instalación y/o adecuación de los hidrantes y de su mantenimiento se llevará a cabo por los técnicos del Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca.

9. La adjudicación de las obras y, también, la presentación del certificado de adjudicación (ANEXO II) al Consell de Mallorca se deberá hacer en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de la firma de los convenios con cada ayuntamiento, y la finalización de las obras y, a la vez, la presentación al Consell de Mallorca de la documentación prevista en el punto 5 de este acuerdo, en el plazo de siete meses contados también desde la fecha de la firma de los convenios.

10.- El texto que figure en la señalización de los hidrantes debe estar redactado en la lengua catalana.”





Palma, 5 de septiembre de 2017

Por delegación del Presidente,
el Secretario General del Consell de Mallorca. (Decreto 17/07/2015. BOIB núm. 114, de 28/07/2015).
Jeroni M.Mas Rigo

ANEXO I

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL DE MALLORCA Y EL AYUNTAMIENTO DE
PARA LA INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE HIDRANTES PARA EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE**

.....

Palma, ___ de _____ de 2017

REUNIDOS

Por una parte, el consejero ejecutivo del Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca, con fundamento en el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día _____.

Y por otra parte el Sr./a. _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____.

Ambos intervienen en nombre y representación de los cargos públicos que ostentan y

MANIFIESTAN

Que el artículo 36.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre) atribuye a los consejos insulares la competencia de prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Que se ha detectado la necesidad de instalar y/o adecuar en estos municipios de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes hidrantes en las redes de agua potable municipales, (redes que son de competencia de los municipios según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) para resolver cualquier tipo de emergencia en los núcleos de población. Se priorizará como puntos de instalación las entradas a las poblaciones y núcleos urbanizados de titularidad municipal, las zonas y polígonos industriales, y el casco urbano.

La necesidad de instalación de hidrantes en los municipios de población superior a 8.000 habitantes e inferior o igual a 12.000 habitantes y su ubicación queda reflejada en el estudio de los técnicos del Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca de fecha 22 de junio de 2017; también hay que tener en cuenta el informe de la necesidad de la actuación de la secretaria técnica del Departamento de fecha 29 de junio de 2017.

Un hidrante es un aparato hidráulico, conectado a una red de abastecimiento, destinado a suministrar agua en caso de incendio o emergencia que lo requiera.

Que el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca de fecha 9 de agosto de 2017 aprobó este convenio tipo a suscribir con los municipios de población superior a 8.000 habitantes e inferior o igual a 12.000 habitantes, como cuarta fase de un programa que debe llegar a todos los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Que el Ayuntamiento de, mediante acuerdo de Pleno de díade..... de 2017 aprobó el texto de este convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Este convenio tiene por objeto la instalación y/o adecuación y el mantenimiento de hidrantes para emergencias en el municipio/entidad local menor de

Los hidrantes que se instalen o se adecuen en virtud del presente convenio serán destinados exclusivamente a atender emergencias.

El Ayuntamiento de cederá el uso de los hidrantes que se instalen o se adecuen en virtud de este convenio al Servicio de Bomberos del Consell de Mallorca durante un plazo de 10 años.

Con carácter general, los hidrantes serán exteriores. Excepcionalmente, previa autorización del Consell de Mallorca, podrán ser soterrados.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/11/988285>





Segunda.- Los hidrantes, su adecuación, y el resto de elementos a instalar en el municipio de serán los siguientes, de acuerdo con las especificaciones que figuran como anexo I de este convenio:

- Número de hidrantes columna y su señalización:.....
- Número de hidrantes soterrados y su señalización:
- Número de adecuación de hidrantes columna y su señalización:.....
- Número de adecuación de hidrantes soterrados y su señalización:.....

Las cantidades máximas que aportará el Consell de Mallorca al Ayuntamiento de..... serán las siguientes:

- Por cada nuevo hidrante columna o soterrado y su señalización: 3.600 euros.
- Por cada adecuación de hidrante existente (columna o soterrado) y su señalización: 1.800 euros.
- Por la redacción del proyecto de hidrantes: 2.000 euros.
- Por la dirección de las obras del proyecto de hidrantes: 2.000 euros.

Tercera.- Para la instalación y/o adecuación de estos hidrantes el Ayuntamiento de recibirá del Consell de Mallorca una aportación económica total máxima de, de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior. Esta cantidad máxima a aportar quedará reducida, en su caso, de forma automática al importe de la adjudicación de las obras de instalación y/o adecuación de los hidrantes a una empresa contratista y al importe de la factura respecto de los honorarios de redacción y de dirección de los proyectos.

En el caso de que el importe de las obras o de los honorarios sea superior a la aportación económica máxima del Consell de Mallorca, la diferencia irá a cargo del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de

Cuarta.- Para la obtención de la aportación económica prevista en la cláusula anterior y su abono por parte del Consell de Mallorca, el Ayuntamiento de debe presentar al Consell de Mallorca la documentación prevista en el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca de aprobación de la aportación económica. Asimismo, al haber terminado la obra, también tiene que presentar la documentación prevista en el acuerdo mencionado.

Quinta.- De la cantidad total a aportar al Ayuntamiento para obras el Consell de Mallorca, previa solicitud del ayuntamiento/entidad local menor, una vez firmado el presente convenio, podrá hacer anticipos a cuenta hasta un máximo del 50 % de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2017.

Sexta.- Los ayuntamientos/entidad local menor se harán cargo de los trámites para la contratación de las obras de instalación y/o adecuación de los hidrantes en su término municipal y de su mantenimiento durante un plazo de 10 años.

Séptima.- La supervisión de las obras de instalación y/o adecuación de los hidrantes y de su mantenimiento durante la vigencia del presente convenio se llevará a cabo por los técnicos del Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca.

Octava.- La adjudicación de las obras y, también, la presentación del certificado de adjudicación al Consell de Mallorca se debe hacer en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, y la finalización de las obras y, a la vez, la presentación al Consell de Mallorca de la documentación prevista en el punto 5 del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell de aprobación de la aportación económica, en el plazo de siete meses contados también desde la fecha de la firma de este convenio.

Novena.- La ubicación de los hidrantes será el que determine el estudio de necesidades de los técnicos del Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca. En el caso de que el Ayuntamiento de quisiera cambiar la ubicación de los hidrantes de la que está prevista en el estudio de necesidades, deberá contar con la autorización previa del Consell de Mallorca.

Decena.- Este convenio tendrá una vigencia inicial de diez años, contados desde su firma. Podrá ser denunciado por alguna de las partes con un plazo de preaviso de tres meses en caso de incumplimiento grave de las obligaciones previstas en este convenio por la otra parte.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

Por parte del Consell de Mallorca

Por parte del Ayuntamiento

El Consejero ejecutivo de Desarrollo Local
Joan Font Massot

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/11/988285>





ANEXO I DEL CONVENIO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE
HIDRANTES DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS

La instalación del número total de hidrantes, los criterios de priorización en cuanto a su instalación, su ubicación concreta en vías y espacios públicos, en cada uno de los municipios atenderá a los criterios definidos e indicaciones señaladas en el informe emitido por los técnicos del Consell de Mallorca.

Se priorizará como puntos de instalación, cumpliendo las indicaciones del párrafo anterior, las entradas a las poblaciones y urbanizaciones recibidas, el núcleo urbano y las zonas y polígonos industriales.

Los hidrantes se ubicarán en lugares accesibles para los vehículos de emergencias, debidamente señalizados y dispondrán de un sistema de protección mecánica adecuada para evitar daños producidos por el impacto de los vehículos u otros objetos sobre el hidrante.

Los hidrantes deben ajustarse a las prescripciones técnicas indicadas en el RD 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios, o norma que lo sustituya.

Los hidrantes serán de superficie, del tipo de columna seca en el exterior, cumplirán la norma UNE-NE 14384 (hidrantes de columna), o norma que la sustituya y dispondrán el marcado CE. Las características técnicas del hidrante tipo estará basada en hidrante de columna seca, drenaje automático, sistema de antirrotura que se cierre automáticamente el caudal de agua ante un fuerte impacto, del tipo C según la norma UNE EN 14384: 2006 de 4ª, con dos bocas racor barcelona de 70 mm de diámetro y una boca central de 100 mm con rosca, las 3 bocas estarán inclinadas y dispondrán de un sistema de seguridad antirrobo que eviten el robo de agua y de los tapones.

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados y previa autorización expresa por parte de los técnicos competentes del Consell de Mallorca, se podrá instalar un hidrante bajo nivel de tierra con 2 salidas barcelona de 70 mm de diámetro.

La alimentación de red que soporte la instalación de hidrantes se realizará como mínimo sobre una tubería de 90 mm de diámetro y se debe considerar el caudal de 500 litros/minuto en la hora y época del año más desfavorable, la presión mínima del caudal de agua debe ser superior a un bar. La situación óptima es un caudal de 400 l/min por hidrante, 2 hidrantes simultáneamente durante 2 horas. Se instalará una llave de paso del diámetro de la tubería en el que se conecte el hidrante, dicha llave se deberá poder accionar desde el exterior. Se realizará una prueba del caudal obtenido en la salida del hidrante mediante un medidor de caudal una vez instalado el mismo. De esta prueba se extenderá un documento acreditativo.

Respecto a los hidrantes existentes, considerando que no se puede evaluar el coste de la reparación para garantizar su operatividad y señalización, deberá preceptivamente aportar una descripción de las actuaciones a realizar con un presupuesto detallado y en todo caso se estima que el coste máximo de adecuación de un hidrante existente no podrá superar el 50% del importe de instalación de un nuevo hidrante.

El mantenimiento de las condiciones hidráulicas y del funcionamiento de los hidrantes corresponderá al municipio donde estén instalados.

Se llevará un registro al menos trimestral del mantenimiento de los hidrantes, que comprenda, al menos, los siguientes puntos:

- Correcto estado de las tuberías.
- Correcto estado y funcionamiento de la válvula de paso.
- Correcto estado y funcionamiento del hidrante.
- Caudal de agua suficiente.

ANEXO II
APORTACIÓN ECONÓMICA PARA OBRAS DE INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN LAS VIAS PÚBLICAS PARA EL AÑO
2017.

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Sr./Sra.:		
Secretario/a de		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/11/11/988285





CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra según las circunstancias que a continuación se expresan:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
OBRA:
AYUNTAMIENTO:
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
CONTRATISTA:
CIF CONTRATISTA:
FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:
DIRECTOR/A DE LA OBRA:
TITULACIÓN DIRECTOR/ A OBRA:

FINANCIACIÓN				
ENTIDADES	PRESUPUESTO DE LA OBRA	APORTACIÓN ECONÓMICA APROBADA	ADJUDICACIÓN DE LA OBRA	BAJA
CONSELL DE MALLORCA				
AYUNTAMIENTO				
TOTALES				

MEJORAS REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

Y para que así conste, y para su remisión al Consell de Mallorca, expide el presente certificado, con el visto bueno del alcalde/sa, en _____, a _____ de _____ de 2017.

Visto Bueno

EL ALCALDE / LA ALCALDESA

EL SECRETARIO / LA SECRETARIA

Fdo.:

ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE OBRA

APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN LAS VÍAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2017

AYUNTAMIENTO:
CERTIFICACIÓN NÚM.
FECHA INICIO OBRAS:
CONTRATISTA
PRESUPUESTO APROBADO:
BAJA (%):

OBRA:
FECHA ADJUDICACIÓN:
PLAZO EJECUCIÓN:
PRESUPUESTO ADJUDICADO:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/11/988285





Sr./Sra.,

CERTIFICA: Que las obras ejecutadas en el presente mes por la empresa adjudicataria son valoradas, según el presupuesto, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO Euros	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES.	EJEC. MESES ANTERIORES.	PENDIENTE EJECUTAR.

LIQUIDACIÓN

Importe de la certificación -
 Baja obtenida en la contrata -
 Líquido acreditado al contratista -
 % I.V.A. 21% -
TOTAL ABONABLE AL CONTRATISTA-

Y para que conste, y se haga el abono, expide la presente certificación por importe de

Palma, ... de de

El contratista El director de la obra
 Sr./Sra. Sr./Sra.

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES ECONÓMICAS PARA LA
INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE HIDRANTES A LAS VÍAS PÚBLICAS.

Sr./Sra. alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento de con domicilio en actuando en representación de la Corporación,

COMPARECE

a efectos de prestar la declaración responsable sobre los aspectos detallados a continuación y

DECLARO

1. Que el Ayuntamiento de no ha pedido ninguna otra ayuda de otras instituciones públicas o privadas para la actividad objeto de la aportación económica (o, en su caso, relación de las solicitadas, con indicación de los importes).
2. Que el Ayuntamiento de está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca.
3. Que el Ayuntamiento de está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado.
4. Que el Ayuntamiento de está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que así conste ante el Consell de Mallorca a efectos de ser beneficiario de las aportaciones económicas para la instalación y/o adecuación de hidrantes en las vías públicas realizo la presente declaración.

....., de de 2017

Firmado: (con el sello del Ayuntamiento)





ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS APORTACIONES ECONÓMICAS PARA LA INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE HIDRANTES EN LAS VÍAS PÚBLICAS EN FASE DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Sr./Sra. _____ alcalde/alcaldesa presidente/a del Ayuntamiento de _____ con domicilio en _____ actuando en representación de la Corporación,

COMPARECE

a efectos de prestar la declaración responsable sobre los aspectos detallados a continuación y

DECLARO

1. Que las actuaciones realizadas y facturadas objeto de la aportación económica han sido ejecutadas de conformidad a los precios de mercado.
2. Que los gastos presentados para justificar las aportaciones económicas para la instalación y/o adecuación de hidrantes y de honorarios por redacción de proyectos y dirección de obras corresponden sin ninguna duda a la actividad objeto de la aportación económica.
3. Que el Ayuntamiento de _____ no recupera ni compensa el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Y para que así conste ante el Consell de Mallorca a efectos de justificar el coste de las actividades realizadas en relación a las aportaciones económicas para obras de instalación y/o adecuación de hidrantes en las vías públicas realizo la presente declaración.

....., de de 2017

Firmado: (con el sello del Ayuntamiento)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ENCONTRARSE EN LA SITUACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 11/2016, DE 28 DE JULIO, DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES (BOE NÚM. 202, DE 22/08/2016).

Sr./Sra. _____ alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de _____ con domicilio en _____ actuando en representación de la Corporación,

DECLARO

De conformidad con lo que prevé la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de hombres y mujeres (BOE núm. 202, de 22/08/2016), el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de _____ con NIF: _____ no ha sido sancionado o condenado en els tres últims anys por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionado por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

I para que así conste ante el Consell de Mallorca realizo la presente declaración.

....., de de 2017

Firmado: (con el sello del Ayuntamiento)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/11/988285





ANEXO VII

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA LA INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE HIDRANTES PARA EMERGENCIAS

Sr./ Sra., secretario/ aria del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento d tiene la disponibilidad de la red de agua potable para la instalación y/o adecuación de hidrantes para emergencias a través de unas aportaciones económicas del Consell de Mallorca.

I, para que conste y tenga los efectos correspondientes, se emite el presente certificado con el visto bueno del Sr. alcalde/Sra. alcaldesa.

....., de..... de

